



San José, 06 de abril de 2020
MICITT-DVT-OF-130-2020

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo. Hago referencia al oficio N° 02713-SUTEL-SCS-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, con el cual se notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 022-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones llevada a cabo el 12 de marzo de 2020, que específicamente en el por tanto 3, solicita a MICITT que comunique el cumplimiento de la Disposición 4.5 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.

Al respecto, me permito indicarle que mediante oficio N°MICITT-DVT-OF-127-2020 de fecha 06 de abril de 2020, se ha realizado la notificación de la atención de la disposición 4.5, del informe de marras emitido por la Contraloría General de la República (CGR), que dicta:

“4.5 Ajustar el PNDT 15-21 vigente para que los servicios que se promuevan por medio de los programas y proyectos por desarrollar para el cumplimiento de las metas del mismo Plan incorporen los avances tecnológicos dictados en el transitorio VI de la LGT y sean restringidos a servicios con conexión fija; lo anterior en cumplimiento del transitorio VI de la misma Ley. Tal modificación deberá ser notificada a la SUTEL.”

Por lo anterior, se encuentra atendida su petición.





Cordialmente,

Edwin Estrada Hernández
Viceministro Telecomunicaciones

Cc digital:

Sr. Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente Área de Seguimiento de Disposiciones, CGR

Sres. Fideicomiso FONATEL, Banco Nacional de Costa Rica

Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT

